

## ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

### LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ PUERTO SANTA FE N° 02/2026

Apertura de sobres: **18/03/2026**

Hora: **13:30 hs**

Lugar: **Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe,**  
Cabecera Dársena I Puerto Santa Fe 3000, República Argentina.

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

Cabecera Dársena 1 - Puerto Santa Fe - CP 3000 - República Argentina  
Tel. 0054 - 342 - 455 8400 / 4523651 / 4530251



<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
ARTÍCULO 1°: OBJETO.....	4
ARTÍCULO 2°: PLAZO DE OBRA.....	4
ARTÍCULO 3°: DOMICILIOS.....	4
ARTÍCULO 4°: JURISDICCIÓN.....	4
ARTÍCULO 5°: OFERENTES.....	4
ARTÍCULO 6°: VISITA TÉCNICA.....	5
ARTÍCULO 8°: ESTRUCTURA DE LA OFERTA.....	5
ARTÍCULO 9°: MEJORA DE OFERTAS.....	6
ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
ARTÍCULO 11°: DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO 12°: DE LOS PAGOS.....	7
ARTÍCULO 13°: TITULARIDAD.....	7
ARTÍCULO 14°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS Y RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL.....	7
ARTÍCULO 15°: SEGUROS.....	8
ARTÍCULO 16°: GARANTIAS.....	9
ARTÍCULO 17°: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN.....	9
ARTÍCULO 18°: INSPECCIONES.....	9
<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....</b>	<b>10</b>
1. Objetivo del Proyecto.....	10
2. Inspección Previa y Acta de Visita Técnica.....	10
4. Procedimiento de Desarme Controlado.....	11
5. Higiene y Seguridad.....	11
6. Embalaje y Preparación para el Traslado.....	12
7. Adecuación Post-Proyecto del Sitio.....	12
8. Acta de Recepción Técnica y Cierre del Proyecto.....	12
<b>FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....</b>	<b>14</b>
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	18
ANEXO III.....	19

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

Cabecera Dársena 1 - Puerto Santa Fe - CP 3000 - República Argentina  
Tel. 0054 - 342 - 455 8400 / 4523651 / 4530251



ANEXO IV .....	20
ANEXO V .....	23
ANEXO VI .....	25
ANEXO VII .....	26

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO.

Venta, remoción y traslado de una SECADORA DE ARROZ AGRIMAQ instalada en Terminal Agrogranel – Puerto de Santa Fe - conforme Plano y especificaciones técnicas contenidas en ANEXO I que forman parte del presente.

Todas las piezas y materiales que componen la secadora de arroz objeto de la presente pasarán a propiedad del adjudicatario debiendo retirarlos de la jurisdicción portuaria en el plazo que establece el artículo 2º del presente.

### ARTÍCULO 2º: PLAZO DE OBRA.

El plazo para la realización de la totalidad de las tareas de remoción y traslado de la secadora de arroz y de acondicionamiento del lugar conforme las condiciones contenidas en el ANEXO II se establece en SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del Acta de iniciación de trabajos (ANEXO VI).

### ARTÍCULO 3º: DOMICILIOS.

El EAPSF fija su domicilio en Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina y constituye domicilio contractual electrónico en [secretaria@puertosfe.com](mailto:secretaria@puertosfe.com).

Los Oferentes deberán constituir, en su oferta, domicilio legal en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), República Argentina. Asimismo, también en la oferta, deberán constituir un domicilio contractual electrónico en el que serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se cursen. Los domicilios así constituidos subsistirán durante todo el procedimiento y hasta la firma del eventual contrato, salvo que se notifique de manera fehaciente su cambio.

### ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN.

Para cualquier tipo de reclamo derivado del presente será exclusiva y excluyente, a elección del actor, la competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, domiciliado en calle San Martín 2231 – S3000FRW- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con sujeción expresa al reglamento arbitral disponible en el sitio web <https://www.bcsf.com.ar/pdf/Reglamento.pdf> o el que se encuentre vigente al momento de la demanda, todo lo cual el oferente declara conocer y aceptar.

### ARTÍCULO 5º: OFERENTES.

Podrán participar en este llamado a presentación de ofertas las personas físicas o jurídicas. En todos los casos deberán reunir los requisitos fijados en el presente pliego,

el que podrá ser consultado de manera gratuita en la página web del Ente <https://puertosfe.com/category/licitaciones/>.

#### **ARTÍCULO 6º: VISITA TÉCNICA.**

La visita técnica será coordinada mediante correo electrónico [codelavega@puertosfe.com](mailto:codelavega@puertosfe.com), debiendo concurrir el oferente o el representante designado a tal efecto. La recorrida será guiada por personal técnico del EAPSF y, al finalizar, los asistentes deberán suscribir el acta de inspección técnica que se labrará conforme a lo establecido en el ANEXO III.

#### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

Los sobres conteniendo las ofertas se recepcionarán en la mesa de entradas del EAPSF de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs hasta el día 18 de marzo de 2026 en que serán recibidos hasta las 12 hs. exclusivamente.

No se aceptará, bajo ningún concepto, oferta alguna que sea presentada luego de la hora fijada o en lugar distinto al indicado. Una vez presentadas las ofertas, no podrán ser reintegradas a los OFERENTES ni modificadas por los mismos.

La apertura de sobres se efectuará en las oficinas del Ente Administrador Puerto Santa Fe, a las 13:30 Hs del mismo día de finalización del plazo de recepción.

Si el día fijado para la apertura de los sobres, no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Abierto el acto se procederá a la apertura del SOBRE de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas.

Del resultado del acto se labrará un Acta.

Las ofertas serán consideradas por el EAPSF, quien las evaluará según el grado de cumplimiento establecido en los pliegos, pudiendo rechazar o aceptar la que considere más conveniente, no dando lugar a impugnaciones.

#### **ARTÍCULO 8º: ESTRUCTURA DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado de forma inviolable.

En el sobre NO deberá estar identificado el OFERENTE. Sólo se indicará la dirección donde se presenta la oferta, la denominación del llamado a oferta que trata el presente, fecha y hora de apertura y la siguiente advertencia marcada con claridad *“abrir solamente en el acto de apertura”*.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmiendas, salvo cuando éstas fuesen necesarias para corregir errores que el Oferente hubiese cometido, en cuyo caso las correcciones deberán estar salvadas con la firma del Representante.

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo responsable el EAPSF en ningún caso por dichos costos cualquiera fuese el resultado de la presente.

La oferta deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo/s;
- c) Formulario de cotización
- d) Constancia de inscripción ARCA e Impuestos Provinciales;
- e) Documentación relativa al oferente:

En caso de persona humana:

- Copia del frente y dorso del documento nacional de identidad.

En caso de Sociedades regularmente constituidas:

- Copia del Contrato o Estatuto Social.
  - Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para obligarse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial.
- f) En el supuesto que los documentos acompañados en la oferta no sean originales, las copias deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial de la República Argentina.
  - g) Toda la documentación deberá estar foliada en forma correlativa, y cada una de sus hojas deberá contar con la firma y el sello del Oferente. El incumplimiento de esta disposición implica la desestimación de la oferta.

#### **ARTÍCULO 9º: MEJORA DE OFERTAS.**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio de EAPSF, se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada, entre esos Oferentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas no obliga al EAPSF a adjudicar el servicio cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento. De existir una sola oferta ventajosa a criterio de EAPSF, podrá invitar a dicho OFERENTE a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más OFERENTES.

#### **ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Serán causales de desestimación de las propuestas:

1. La falta de presentación en la oferta de los requisitos enumerados en **ARTÍCULO 08: ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS** incisos a), b), c) y f) serán causa de desestimación

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

Cabecera Dársena 1 - Puerto Santa Fe - CP 3000 - República Argentina  
Tel. 0054 - 342 - 455 8400 / 4523651 / 4530251



de la oferta. El resto de los requisitos exigidos en el presente pliego si hubieran sido omitidos, deberán ser presentados dentro de las 72 hs. hábiles de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.

2. Que contuviese condicionamientos.
3. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta y no estuviere debidamente salvada.
4. Que contuviese información o documentación falsa o apócrifa.

#### **ARTÍCULO 11°: DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

El EAPSF se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente para sus intereses pudiendo desestimarlas a todas en caso de que no cubran las expectativas generadas por el procedimiento.

La aceptación de la oferta será notificada por medio fehaciente al adjudicatario quien deberá depositar o transferir a la cuenta bancaria del Ente -que se le comunicará en dicha notificación- el importe total de su oferta, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida y concurrir al Ente a los fines de la firma del contrato de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 12°: DE LOS PAGOS**

El pago correspondiente deberá efectuarse en su totalidad y con carácter previo al retiro de la secadora de arroz, dentro del plazo de CINCO (5) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la factura de venta.

#### **ARTÍCULO 13°: TITULARIDAD.**

El adjudicatario será el titular y responsable exclusivo durante todo el proceso de desarmado, remoción y traslado de la secadora de arroz y sus accesorios y asume a su cargo todas las tareas que garanticen dichas operaciones y las obras a realizar en el sitio del cual se retira aquella.

#### **ARTÍCULO 14°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS Y RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL.**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se produjeran en bienes, personas o instalaciones por causa del uso de herramientas, maquinarias y/o por la acción u omisión de su personal dependiente o contratado durante todo el proceso de desarmado, remoción y traslado de la secadora de arroz y/o de sus partes y componentes y de realización de las condiciones indicadas en el Anexo II.

El adjudicatario deberá cumplir todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional, siendo plenamente responsable de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral o contractual de cualquier especie con el personal de que se valga para desarrollar su actividad, liberando expresamente al EAPSF de obligaciones por estos conceptos.

El Personal y equipos que sean empleados por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos, deberán cumplimentar con las normas de seguridad e higiene laboral y riesgos de trabajo vigentes.

### **ARTÍCULO 15°: SEGUROS.**

El operador deberá tener, desde el inicio y durante todo el plazo de los trabajos, un seguro de responsabilidad civil, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a bienes o personas a causa de la ejecución de los trabajos en forma tal de mantener a cubierto al adjudicatario y al EAPSF. Los seguros serán a satisfacción del EAPSF y serán entregados al EAPSF antes de la iniciación de los trabajos:

#### **a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La ADJUDICATARIA deberá contar, desde el inicio y durante todo el período de los trabajos, con un seguro de responsabilidad civil a nombre conjunto de la ADJUDICATARIA y del EAPSF, que cubra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera producirse en las instalaciones, bienes o personas, así como eventuales afectaciones al medio ambiente, derivados de las tareas de desarme, carga, transporte u otras actividades vinculadas a la ejecución del objeto del presente pliego. Dicho seguro deberá mantener indemnes tanto a la ADJUDICATARIA como al EAPSF hasta la finalización de los trabajos.

La ADJUDICATARIA no podrá iniciar actividad alguna sin la aprobación previa, por parte del EAPSF, de la póliza correspondiente al seguro de responsabilidad civil.

La póliza deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil cruzada, por la cual la indemnización resultará aplicable a cada una de las partes aseguradas como si se tratara de pólizas independientes, sin que ello implique superar el límite total de responsabilidad previsto en la póliza.

Asimismo, la póliza deberá establecer expresamente que:

El monto mínimo asegurado será de \$90.000.000,00 por siniestro, la póliza no podrá ser anulada ni modificada. La aseguradora considerará como terceros al EAPSF, sus funcionarios y empleados.

#### **b) ACCIDENTES DE TRABAJO Y FALLECIMIENTO.**

El Contratista deberá contar con un seguro contra accidentes de trabajo y fallecimiento que ampare a todo el personal que preste servicios o cumpla tareas para el CONTRATISTA el que se mantendrá vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos y hasta que se suscriba el acta final de conclusión de los mismos.

Todas las pólizas de seguro deberán:

1. ser emitidas por compañías de seguros de primer nivel sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberán ser aprobados por el EAPSF a igual que el texto y las condiciones en ellas contenidos.

2. El CONTRATISTA queda obligado a efectuar el cambio de compañía de seguros y/o las modificaciones en las pólizas que indique el EAPSF y a presentar nuevamente a estas las pólizas que reemplacen a las observadas con por lo menos dos (2) días de anticipación con respecto al inicio de su vigencia, sin que ello origine derecho a reclamo o compensación alguna.
3. Todos los seguros son a cargo del CONTRATISTA. Conjuntamente con las pólizas, el CONTRATISTA acompañará las constancias de pagos de los premios y primas correspondientes a toda la vigencia de las mismas. En el caso de facturaciones por períodos el CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de pago con por lo menos cinco (5) días de anterioridad al vencimiento del período pagado.
4. Cualquier omisión del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los seguros, sean que las mismas se encuentren previstas en el presente o en las pólizas mismas, se considerará incumplimiento del contrato y será causal de extinción del mismo por culpa exclusiva del CONTRATISTA.
5. Será obligación del CONTRATISTA notificar a los aseguradores de los seguros exigidos sobre cualquier evento o sucesos que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de la póliza correspondiente.
6. La contratación de los seguros como así también la anulación de cualquiera de los mismos, en modo alguno limitará, restringirán o novarán las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el que será responsable frente a cualquier evento o siniestro que origine cualquier tipo de daños, conforme a derecho.

#### **ARTÍCULO 16°: GARANTIAS.**

Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato (garantía de adjudicación) a través de un seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del EAPSF.

#### **ARTÍCULO 17°: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN.**

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario entregará o depositará a la orden del EAPSF, una garantía del presente pliego equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación.

La garantía de adjudicación será devuelta a la CONTRATISTA, una vez suscripta el acta de finalización de los trabajos, conforme se detalla en ANEXO N° VII.

#### **ARTÍCULO 18°: INSPECCIONES.**

El EAPSF designará un inspector a los fines de verificar el cabal cumplimiento de las tareas contratadas y de las normas de seguridad y legales en la ejecución de las mismas. El contratista deberá facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de las tareas de inspección.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARME CONTROLADO DE

### SECADORA DE ARROZ

#### Terminal Agrogranel – Puerto Santa Fe

##### 1. Objetivo del Proyecto

Realizar el desarme controlado y documentado de la secadora de granos AGRIMAQ instalada en la Terminal Agrogranel, preservando la integridad de todos sus componentes y garantizando la seguridad en el proceso.

##### 2. Inspección Previa y Acta de Visita Técnica

Previo al inicio de tareas, el oferente deberá coordinar con el Puerto una visita técnica para:

- Realizar una inspección visual del equipo y su entorno.
- Verificar condiciones de acceso, disponibilidad de energía y servicios auxiliares.
- Identificar posibles interferencias con otras instalaciones.
- Registrar fotográficamente el estado inicial del equipo y su ubicación.

Se deberá elaborar un Acta de Visita Técnica Previa, firmada por el contratista y el representante del Puerto, la cual formará parte de la documentación del proyecto (ANEXO III).

La visita técnica será coordinada durante el periodo de ofertas establecido en el presente pliego, conforme se establece en Artículo 6 Del PBCG.

### **3. Plan de Trabajo y**

#### **Cronograma Tentativo**

El contratista deberá presentar un plan de trabajo simplificado que incluya:

- Etapas del desarme.
- Responsables técnicos por etapa.
- Tiempos estimados de ejecución.
- Medios auxiliares y herramientas a emplear.

Este plan será revisado y aprobado por el Puerto antes de iniciar las tareas.

#### **4. Procedimiento de Desarme Controlado**

El desarme deberá efectuarse siguiendo un orden técnico y seguro, respetando la secuencia sugerida:

1. Desconexión de servicios (eléctricos, gas, aire, otros).
2. Retiro de tableros eléctricos, ductos, sistema antipolución y cañerías de gas.
3. Desarme del módulo de secado, elevador y tornillo sin fin.
4. Corte de anclajes y retiro de suplementos metálicos.
5. Retiro final de instalaciones eléctricas y de gas.

#### **Requisitos durante el desarme:**

- Documentar fotográficamente cada etapa.
- Etiquetar y codificar cada componente para facilitar su reinstalación.
- Elaborar un inventario de piezas retiradas.
- Utilizar herramientas y métodos que no comprometan la integridad de las partes.

### **5. Higiene y Seguridad**

Todos los trabajos deberán cumplir estrictamente con el documento “REQUISITOS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS – FEBRERO 2026” (Anexo IV).

Además:

- Coordinar con el responsable de Higiene y Seguridad del Puerto con 72h de anticipación.
- Presentar pólizas de seguros adicionales requeridos para la tarea (cobertura por daños a terceros, responsabilidad civil, seguro de personal afectado).

## 6. Embalaje y Preparación para el Traslado

El embalaje y traslado será responsabilidad del comprador, siguiendo estas recomendaciones:

- Clasificar componentes por tipo y fragilidad.
- Proteger contra humedad, golpes y vibraciones.
- Etiquetar todas las partes con código único de identificación.
- Elaborar inventario detallado de piezas embaladas.
- Cargar el equipo en transporte con distribución equilibrada y sujeción segura.
- Emitir remito de entrega con detalle de piezas y datos de la empresa y personal que realiza el traslado (ANEXO V).

## 7. Adecuación Post-Proyecto del Sitio

Una vez retirado el equipo, el contratista deberá:

- Retirar cañerías de gas y eléctricas remanentes.
- Demoler o reacondicionar elementos estructurales no reutilizables.
- Nivelar el terreno y dejar el área libre de residuos y sin elementos que representen riesgo.
- Adecuar el espacio para futuras maniobras de camiones y descarga
- Todo Acorde ANEXO II.

## 8. Acta de Recepción Técnica y Cierre del Proyecto

Finalizado el desarme y limpieza, se deberá:

- Elaborar un Acta de Finalización de Proyecto que certifique la correcta ejecución del desarme y la condición final del sitio (ANEXO VII).

- Adjuntar inventario final de piezas entregadas y remitos correspondientes.
- Incorporar registro fotográfico completo (antes, durante y después del desarme).

## FORMULARIO DE COTIZACIÓN

**Sres.**

Ente Administrador Puerto Santa Fe  
Cabecera Dársena N° 1– Puerto Santa Fe  
3000 – Santa Fe

**OFERTA POR: VENTA,  
REMOCIÓN Y RETIRO DE  
SECADORA DE ARROZ.**

### COTIZACIÓN

Cotizamos la ejecución con provisión de la totalidad de los materiales y de la mano de obra, de los trabajos enunciados en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Planos generales y de detalles del presente Pliego, en la suma total de USD ...-

Son dólares .....

Incluido el IVA (impuesto al Valor Agregado)

Garantía de los trabajos (especificar):  
.....

**Plazo de ejecución de las tareas: 60 días**

**Forma de Pago: 5 días hábiles de fecha de la emisión de la factura de venta.**

Firma y sello

## ANEXO I

### PLANO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SECADORA DE ARROZ

#### Descripción del objeto de venta:

**Equipo:** Secadora de granos marca **AGRIMAQ**, modelo **97120<sup>a</sup>**, capacidad aproximada 120 toneladas.

**Componentes:** Máquina secadora principal, elevador de cangilones y tornillo sin fin de carga.

**Cimentación:** Zapata continua de hormigón armado.

**Estructura:** Metálica con chapa cincada.

**Motores:** Tres (3) motores distribuidos según plano.

**Año de instalación:** 2011.

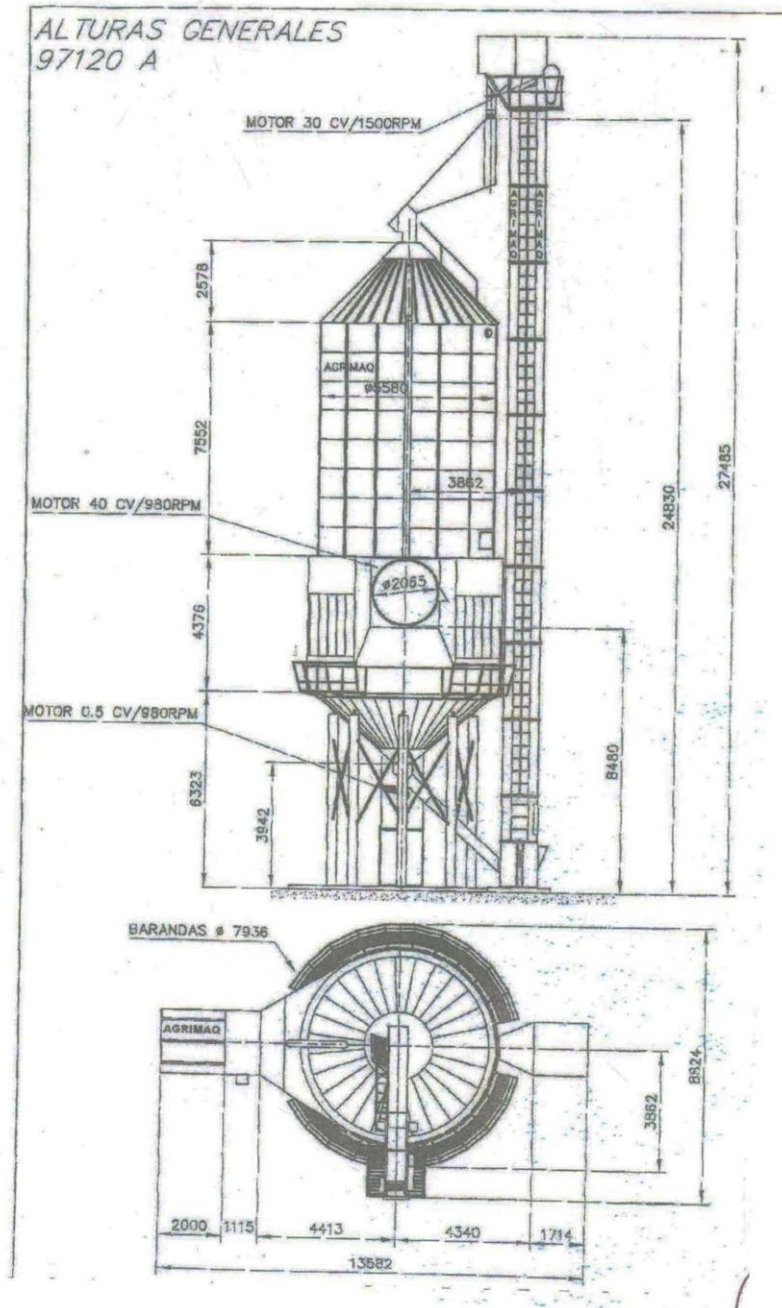
**Último año de uso:** 2013.

**Fuente de calefacción:** no incluido.

#### Condiciones de venta:

El equipo se transfiere en el estado en que se encuentra y a la vista, lo que es conocido y aceptado por el OFERENTE tras la visita técnica.

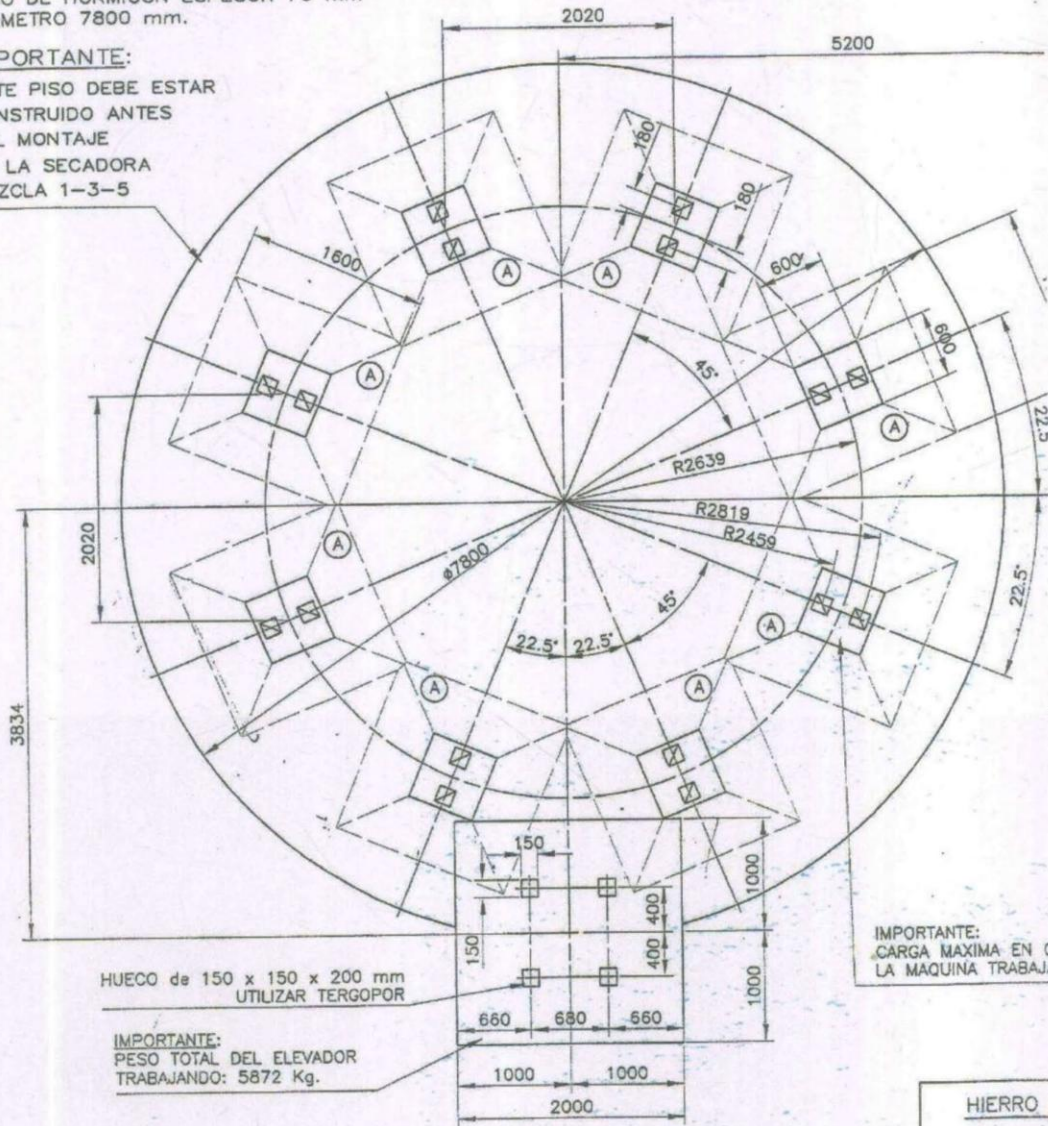
El Ente Administrador no asume responsabilidad alguna por defectos, vicios ocultos, faltantes o la adecuación del equipo a normas vigentes, quedando el comprador sin derecho a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.



PISO DE HORMIGON ESPESOR 70 mm  
DIAMETRO 7800 mm.

**IMPORTANTE:**

ESTE PISO DEBE ESTAR  
CONSTRUIDO ANTES  
DEL MONTAJE  
DE LA SECADORA  
MEZCLA 1-3-5



HUECO de 150 x 150 x 200 mm  
UTILIZAR TERGOPOR

**IMPORTANTE:**  
PESO TOTAL DEL ELEVADOR  
TRABAJANDO: 5872 Kg.

**IMPORTANTE:**  
CARGA MAXIMA EN C  
LA MAQUINA TRABAJA

**HIERRO I**  
**ESC: -1 :**

**ROSCA RW**  
**Ø 25.4 mm**

## ANEXO II

### Condiciones para el desarme controlado y seguro

1. Cuando el oferente deba retirar partes de la estructura de la secadora de granos que se encuentren vinculadas a la infraestructura portuaria de los elevadores, deberá **solicitar autorización previa a la Inspección**, a fin de que se deje constancia del estado y de los sectores que requerirán reparación tras el retiro.
2. En caso de que las reparaciones resulten **menores**, serán ejecutadas por el Ente Administrador Puerto Santa Fe (EAPSF). Si, en cambio, implicaran **modificaciones sustanciales a las estructuras portuarias**, deberá evaluarse previamente en conjunto con el EAPSF la alternativa de intervención más adecuada antes de su ejecución.
3. El oferente deberá realizar todas las tareas de desarme y retiro con el **máximo cuidado y conforme a las reglas del buen arte**, a fin de evitar que las reparaciones deriven en intervenciones de mayor envergadura.
4. En ningún caso podrán quedar remanentes o partes de la estructura que representen un **riesgo para los operarios** o para la seguridad de la terminal.
5. El oferente deberá **garantizar la circulación de camiones y no obstruir la operatividad de la terminal agrograneles**, adoptando en todo momento las medidas de seguridad correspondientes.

### ANEXO III

#### Acta de visita

#### VENTA DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de..... del año 2026,  
estando presente el Representante del EAPSF Señor  
..... y por la OFERENTE..... ,  
Señor/a..... se labra la  
presente Acta de Visita.

Se deja constancia que la contratista ha visitado el lugar donde realizarán los trabajos y  
ha comprobado el estado actual del equipo y sus partes a través de una detallada  
inspección visual.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

REPRESENTANTE DE LA  
OFERENTE

---

Representante EAPSF

## ANEXO IV

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

Toda empresa que preste servicios o realice labores dentro del ámbito portuario deberá cumplir **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS** con lo establecido por las Leyes Nacionales N°24.557 y 19.587, sus decretos reglamentarios 170/96 y 351/79, los Decretos 295/03 y 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 61/23 y demás resoluciones de la SRT que corresponda a la actividad a realizar. Además el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa deberá tomar contacto fehaciente con nuestro responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Gustavo Hang (Celular: 3424629687, email: [hanggustavo@hotmail.com](mailto:hanggustavo@hotmail.com)) coordinar las acciones en la materia **con al menos 72 hs de anticipación de la fecha de inicio de las tareas.**

Los requisitos mínimos a cumplimentar son:

1. Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
2. Certificado de NO ACCIÓN hacia el ENTE Administrador Puerto de Santa Fe emitido por la ART. Luego repetir la presentación en forma mensual.
3. Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 ó equivalente). Luego repetir la presentación en forma mensual.
4. Copia del aviso de inicio de obra con sello de la ART, de corresponder.
5. Programa de Seguridad de Obra **APROBADO** por la ART s/Dto. 911/96, y Res. 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99. O en su defecto, de no corresponder Programa de Seguridad de Obra, un Procedimiento de trabajo seguro rubricado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
6. Exámenes pre ocupacionales visados u homologados por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.
7. Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo y los correspondientes exámenes periódicos de corresponder.
8. Recibo de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según Resolución SRT 299/2011.
9. Servicio interno o externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe. Con acreditación de la carga horaria del profesional s/ Art. 17, Cap. III Dto. 231/96; ó s/ Dto. 1338/96, una vez iniciados los trabajos / obras.

- a) Matrícula correspondiente en la Prov. de Santa Fe.
  - b) Constancia de pago de la matrícula
  - c) Póliza de seguro de accidentes personales por \$30.000.000 por muerte – \$ 30.000.000 por incapacidad - \$ 3.000.000 gastos farmacéuticos del profesional.
  - d) Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales.
10. Si hay Auxiliar del Servicio de Higiene y Seguridad
- a) Matrícula correspondiente en la Prov. de Santa Fe.
  - b) Constancia de pago de la matrícula
  - c) Póliza de seguro de accidentes personales por \$ 30.000.000 por muerte- \$30.000.000 por incapacidad -\$ 3.000.000 gastos farmacéuticos del profesional.
  - d) Constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales.
11. Libro de Comunicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad una vez iniciados los trabajos / obras.
12. Legajo Técnico, una vez iniciados los trabajos / obras.
13. Constancia escrita y firmada de las capacitaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad.
14. Lugares de atención de un accidentado en la zona ó si poseen servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).
15. Nómina del personal responsable de la Empresa y teléfonos donde comunicarse con ellos.
16. Afiche Resolución SRT 268/16.
17. Si en la obra se deben realizar excavaciones o demoliciones cumplimentar las Resoluciones SRT 550/2011 y 503/2014.
18. Si se deben realizar tareas en Espacios Confinados cumplimentar la Resolución SRT 953/2010.
19. Si en la obra se deben realizar trabajos en altura cumplimentar la Resolución SRT 61/2023.
20. Si ingresará autoelevador, el chofer del mismo debe estar habilitado según Resolución SRT 960/15.
21. Disponer del cartel de obra según Decreto Provincial 1.732/2008, de corresponder
22. Vehículos (de todo tipo) que ingresen o desarrollen actividades en los Trabajos / Obras:
- 1) Seguro contra terceros, tarjeta para circulación y comprobante de pago del mismo. En el caso de camiones con acoplado o semi es para cada parte por separado.

- 2) Si son máquinas viales o grúas o etc. Además de lo anterior el seguro técnico, póliza y comprobante de pago.
- 3) Revisión técnica obligatoria completa de corresponder a la máquina.
- 4) Tarjeta verde.
- 5) Licencia de conductor vigente.
- 6) Comprobante de pago de la patente de corresponder a la máquina.

Si son personas autónomas, ó personal que no esté bajo el régimen de la ART, deberá cumplimentar, en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y **PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**, lo siguiente:

- A. Seguro contra accidentes personales por \$ 30.000.000 por muerte-\$ 30.000.000 por incapacidad permanente, -\$ 3.000.000 gastos farmacéuticos, póliza y comprobante de pago.
- B. Certificado de NO ACCIÓN o endoso de la póliza hacia el ENTE Administrador Puerto de Santa Fe emitido por la Aseguradora, en original.
- C. Constancia de inscripción en AFIP (monotributo o el que correspondiere) y tres últimos comprobantes de pago.
- D. Programa de Trabajo Seguro confeccionado y rubricado por un profesional matriculado y habilitado en la Provincia de Santa Fe.
- E. Copia de la matrícula y comprobante de pago de la misma del profesional.
- F. Copia de las capacitaciones recibidas en materia de Higiene y Seguridad.
- G. Lugares de atención en la zona en caso de accidente ó si poseen algún servicio de emergencias médicas (nombre y teléfono del mismo).

### **TRABAJOS CRITICOS**

Para aquellos trabajos que se realizan en altura (2,00m), en espacios confinados y/o al efectuar trabajos en caliente, **se debe contar en forma permanente del responsable o auxiliar del servicio de higiene y seguridad.**


Previo al inicio de los trabajos se confeccionará el permiso de trabajo pertinente.

LIC. GUSTAVO HANG

[hanggustavo@hotmail.com](mailto:hanggustavo@hotmail.com) - Celular: 0342-154629687

**ANEXO V**

Remitos de entrega

 <b>PUERTO SANTA FE</b>	REMITO DE ENTREGA	N°	
		Fecha	
		Copia	Puerto Santa Fe
		OC	
Proveedor			
Vehículo			
Lugar	Terminal Agrogranel - Puerto Santa Fe		
Motivo	VENTA DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ		
Observaciones			
Artículo	Descripción - Detalle	Unidad Medida	Cantidad

Retira

Entrega


← Firma →

← Aclaración →

	REMITO DE ENTREGA	N°	
--	-------------------	----	--

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

 Cabecera Dársena 1 - Puerto Santa Fe - CP 3000 - República Argentina  
 Tel. 0054 - 342 - 455 8400 / 4523651 / 4530251


 <b>PUERTO SANTA FE</b>		Fecha	
		Copia	Proveedor
		OC	
Proveedor			
Vehículo			
Lugar	Terminal Agrogranel - Puerto Santa Fe		
Motivo	VENTA DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ		
Observaciones			
Artículo	Descripción - Detalle	Unidad Medida	Cantidad

Retira

Entrega

← Firma →

← Aclaración →

**ANEXO VI**  
**Acta de iniciación**

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2026, estando presente el

Representante de la INSPECCIÓN, Señor/a .....

y el Representante Técnico de la CONTRATISTA, Señor/a

.....por la CONTRATISTA

..... se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos

correspondientes al “VENTA DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ

**– TERMINAL DE AGROGRANELES PUERTO SANTA FE”** A partir de la fecha,

comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO

respectivo. A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TÉCNICO

\_\_\_\_\_  
INSPECCIÓN EAPSF

## ANEXO VII

### Acta de Finalización

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2026, estando presente el Representante de EAPSF Señor .....y el Representante Técnico de la CONTRATISTA por el proceso de “VENTA DE SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ” Señor ..... , se labra la presente Acta de finalización de los trabajos.

Se deja constancia que se han retirado todas las partes de la secadora de granos acorde a las condiciones del presente pliego.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

REPRESENTANTE TÉCNICO DE  
LA CONTRATISTA

---

INSPECCIÓN EAPSF